

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03 de Mayo del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 04 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° D000001-2019-GR.CAJ-CR/COMCR, presentada por la Consejera Regional María Cristina Chambizea Reyes, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";* en el artículo 15°, literal a) establece que: *"es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Comisión en el estudio y debate; advierte un error de forma en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, en la que consigna que la sesión fue realizada el día 06 de mayo del 2019 siendo realmente el día viernes 03 de mayo del 2019; error que también se encuentra en Informe N° D000010-2019-GRC-DRAJ-AML en la parte in fine de *Antecedentes*.

Que, la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional; considera que habiendo cumplido con todas las formalidades requeridas en el Reglamento Interno del Consejo como son: Informe Técnico e Informe Legal; entonces el expediente se encuentra expedito para que se emita el Acuerdo Regional (formal) en cumplimiento al mandato del Pleno del Consejo aprobado por mayoría en la Quinta Sesión del Consejo Regional de Cajamarca del; situación por la que; manifiesta su conformidad para la suscripción del **ACUERDO REGIONAL que aprueba "la transferencia Presupuestaria Financiera para el año fiscal 2019, en favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú por un monto de S/. 18,500 soles"**

Por tales consideraciones, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR y AUTORIZAR** "LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2019, EN FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACROREGION NOR ORIENTE DEL PERÚ POR UN MONTO DE S/. 18,500 SOLES"

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: **ENCARGAR:** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
ERNESTO VIGO SORIANO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL